

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Exposición pública del expediente de modificación de créditos del Presupuesto General nº 3/93 III.C.8130

Aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General nº 3/93, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, quienes se consideren interesados, podrán presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas, en la Secretaría Municipal.

De no producirse éstas en el plazo señalado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, publicándose el correspondiente resumen en el Boletín Oficial de La Rioja.

Medrano, 6 de Septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Notificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras III.C.8125

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante el presente edicto, y por no haber sido posible efectuarla por otro medio, a practicar la notificación de la Liquidación que sigue.

Nombre y apellidos: Carlos Sáenz Solorzano.

Concepto: Licencia de obras complementaria vivienda.

Año: 1992

Importe de la deuda: 12.887 pesetas.

Lo que notifico a usted, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, indicándole que contra la presente podrá interponer ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Rasillo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación, y recurso Contencioso-Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses desde la notificación de resolución de aquél. Si esta resolución no fuera expresa el plazo es de un año, todo ello sin perjuicio de interponer otro recurso o acción que estime conveniente.

La interposición de recurso no interrumpe el plazo de pago señalado ni paraliza el procedimiento recaudatorio.

Plazos de pago: Notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugares de pago: Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de El Rasillo, c/ Calvo Sotelo, 16, de Logroño, de 9 a 12 y de lunes a viernes.

Cajarioja cuenta 170032886-5 a nombre de Oficina de Recaudación de Impuestos haciendo constar el nombre en el ingreso.

El Rasillo, a 7 de Octubre de 1993.— La Secretaria, Lourdes Huguet.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificación de providencia de apremio III.C.8139

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede mediante el presente Edicto, por no haber sido posible realizarla por otro medio, a practicar la Notificación de la Providencia de Apremio al contribuyente deudor detallado a continuación.

El Sr. Tesorero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada ha dictado en fecha 14 de Julio de 1.993 la siguiente Providencia de Apremio, al haber transcurrido el periodo voluntario de recaudación de las deudas que se detallan, sin haber procedido el sujeto pasivo a efectuar el ingreso de las mismas.

PROVIDENCIA.— En uso de las facultades que me confieren los artículos 5.3 apartado c) del R.D. 1174/1987 de 18 de Septiembre, y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el apremio de único grado con el recargo del veinte por ciento sobre sus cuotas al contribuyente detallado a continuación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dicho deudor con arreglo a los preceptos del mencionado Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO DEUDOR:

Apellidos: MERINO NEGUERUELA

Nombre: TERESA

DNI: 16.429.697

Domicilio: Avda. Jorge Vigón, nº 9-1º F - 26003-LOGROÑO

LIQUIDACION:

Concepto: CONTRIBUCIONES ESPECIALES c/ SAN FRANCISCO y CTRA.LOGROÑO

Periodo: EJERCICIOS 1990-1992-1993

Importe principal deuda: 1.840.389

20% Recargo de Apremio: 368.078

TOTAL IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA: 2.208.467

Lo que se notifica a Vd. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndole para que efectúe el pago del importe total de la Deuda Tributaria en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que, de no realizar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes y derechos conforme preceptúa el artículo 110 del citado Reglamento.

PLAZOS DE INGRESO:

Las deudas apremiadas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Las deudas apremiadas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGARES DE INGRESO:

En la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Mediante Transferencia o ingreso directo a través de CAJARIOJA, Sucursal de Santo Domingo de la Calzada, cuenta de Recaudación Municipal Ayuntamiento, número 154032568.3.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS:

Contra la transcrita Providencia de Apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la ley 7/1985 de 2 de abril, puede Vd. interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación, previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, conforme señala el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1.956, Reguladora de dicha Jurisdicción. Se advierte a Vd. que contra dicha Providencia sólo serán admisibles los motivos de impugnación señalados en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

La Deuda Tributaria devengará intereses de demora que se liquidarán conforme dispone el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, asimismo, serán repercutidas al deudor todas las costas a que el procedimiento de apremio de lugar.

Puede Vd. solicitar aplazamiento de pago de la deuda tributaria, de acuerdo con las normas contenidas en el Capítulo VII del Título Primero del Libro I del Reglamento General de Recaudación.

Santo Domingo de la Calzada, a 14 de Julio de 1.993.

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.8140

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de Octubre de 1.993, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Se anuncia que dicho acuerdo con sus antecedentes, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal sobre Bienes Inmuebles (Naturaleza Urbana), de conformidad con lo establecido en el artículo 17-3 de la Ley 39/88, de 18 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Treviana, a 13 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Aprobación inicial de la modificación del proyecto de urbanización del Plan Parcial IR-10 de Villamediana de Iregua III.C.8141

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 7 de octubre de 1993 la modificación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial IR-10 de Villamediana de Iregua, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamediana de Iregua a 11 de octubre de 1993.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.